

 RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
	VERSIÓN: 01
	Página 1 de 4

RESOLUCION No. 0182
 (31 JUL 2025)

“Por medio del cual se modifica la Resolución No.234 del 14 de marzo de 2019 sobre el Código de Integridad del Servidor Público al servicio del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL”.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUERÉNA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 2.2.22.3.4).

Que el Decreto 1499 de 2017 en el Capítulo 2 establece “Políticas de Gestión y Desempeño Institucional” indica que las Políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, la Integridad según (Artículo 2.2.22.2.1 numeral 4).

Que el artículo 2.2.22.3.3 del Dcto 1499 de 2017, señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el numeral 1 “Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”.

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG señaló que era evidente “la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un ‘código general’ o ‘código tipo’ que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y



comportamientos", y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que "constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana".

Que, conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los "Valores del Servicio Público – Código de Integridad", deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este, en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de cada entidad.

Que, en consecuencia, resulta imperativo para la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. Oficial, adoptar el 'código general' o 'código tipo' denominado Valores del Servicio Público – Código de Integridad, para lo cual se expedirá, a manera de directriz de la Entidad, un acto administrativo a través del cual se adopten los 5 valores del Código de Integridad, lo cual hará más fácil a los servidores públicos identificarse con dichos valores y hacerlos propios.

Que, mediante resolución No.234 del 14 de marzo de 2019, se adoptó el Código de Integridad para todos los servidores públicos al servicio de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. O FICIAL.

Que, se hace necesario modificar el articulado de la resolución No.0234 del 14 de marzo de 2019, con el fin de hacer más flexible la divulgación e implementación de los valores del código de integridad al interior de la entidad donde los servidores públicos puedan identificar dichos valores y hacerlos propios.

Que, por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO -. Modificar la resolución No.0234 del 14 de marzo de 2019, sobre Código de Integridad y valores del Servidor Público al servicio del IBAL S.A. E.S.P. Oficial el cual quedara así:

"ARTICULO PRIMERO- Adoptar el Código de Integridad del Servidor Público al servicio del IBAL S.A. E.S.P. Oficial, según documento Código GH-O-007 del 23 de enero de 2019, para todas las dependencias de la Entidad el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos de la entidad.

El Código reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia; cada uno de estos valores define una línea de acción cotidiana para los servidores así:

 RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
	FECHA VIGENCIA:
	2016-10-12
	VERSIÓN: 01
	Página 3 de 4

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación

ARTÍCULO SEGUNDO.- Principios de acción. Se adoptan los principios de acción ("lo que hago" "lo que no hago") a los cinco valores establecidos en el Código de Integridad del IBAL, contenidos en el documento Código GH-0-007 del 23 de enero de 2019.

ARTICULO TERCERO.- Ámbito de aplicación. Los principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los/ las servidores(as) públicos del IBAL S.A.E.S.P. Oficial, en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas.

ARTICULO CUARTO. - Sensibilización y Divulgación. - El Grupo Gestión Humana establecerá un sistema de sensibilización y divulgación de los valores del Código de Integridad para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO QUINTO.- El Grupo Gestión Tecnológico publicará en la página Web de la Empresa de acueducto y Alcantarillado IBAL S.A.E.S.P. Oficial esta resolución sobre el Código de Integridad adoptado por la entidad mediante el documento GH-0-007 del 23 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICACIÓN: La Oficina Asesora de Comunicaciones publicará en los diferentes medios de información y comunicación con que cuenta la entidad los valores del servidor público al servicio del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

0182

31 JUL 2025



RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 4 de 4

ARTÍCULO SEPTIMO. VIGENCIA: La presente resolución deroga las disposiciones que le sean contrarias contenidas en la resolución No. No.0234 del 14 de marzo de 2019."

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los

31 JUL 2025



ROBERTO SANTOFIMIO VARON

Gerente General

Elaboro: Jesús Hernán Penagos Cubillos

Técnico Administrativo

Proyecto: Wilian Quiroga Vargas

Profesional Especializado 03 - Gestión Humana

Reviso: Jorge Alexander Bohórquez Lozano

Asesor Jurídico Externo

Vo. Bo. German Dario Fonseca Salcedo

Secretario General

Anexo: Código de integridad del Servidor Público GH-O-007 del 23 de enero de 2019